

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

Fecha y hora de la reunión:	Inicio: 11 DE DICIEMBRE 2015 Final: 15 DE DICIEMBRE 2015	Hora Inicial: 9:00 a.m. Hora Final: 4:00 p.m.
Propuesta	FNT-059-2015 – FONTUR CONTRATACION	
Nombre de la Invitación Abierta:	CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL “CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO” DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
Objeto:	CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL “CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO” DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
Fecha Inicial de Publicación:	AGOSTO 21 DE 2015	
Fecha de Cierre de la Invitación Abierta:	NOVIEMBRE 3 DE 2015	
Participantes y Cargos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ferney Camacho – Gerente de Infraestructura P.A. Fontur 2. Paola Santos Villanueva – Directora Jurídica P.A. Fontur. 3. Juan Carlos Rodriguez – Director de Infraestructura P.A. Fontur 4. Mauricio Muskus – Director Proyectos Infraestructura P.A. Fontur. 5. Maria Claudia Mora – Directora de Negocios Especiales P.A. Fontur 6. Daniel Muñoz – Director de Contraloría P.A. Fontur 7. Adriana Gómez - Profesional Sénior Infraestructura P.A. Fontur 8. Maria Victoria Florez – Profesional Sénior Infraestructura P.A. Fontur 9. Jesus Balaguera – Profesional Sénior P.A. Fontur 10. Alba Rocío Parra Vera – Profesional Jurídico Sénior Fontur 	

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

Orden del Día

1. Presentación de los asistentes por parte de Fontur y Fiducoldex
2. Presentación de proponentes asistentes
3. Lectura de la Metodología y Evaluación Económica de la Oferta de acuerdo a los términos establecidos por la invitación.
4. Verificación de la propuesta económica de los proponentes habilitados
5. Aplicación de la metodología y evaluación económica de las propuestas económicas de los proponentes habilitados y evaluación final
6. Observaciones finales y cierre de la Audiencia

Desarrollo:

1. Presentación de los asistentes por parte de Fontur y Fiducoldex

Los asistentes presentes son:

- Ferney Camacho – Gerente de Infraestructura P.A. Fontur
- Paola Santos Villanueva – Directora Jurídica P.A. Fontur.
- Juan Carlos Rodriguez – Director de Infraestructura P.A. Fontur
- Mauricio Muskus – Director Proyectos Infraestructura P.A. Fontur.
- María Claudia Mora – Directora de Negocios Especiales P.A. Fontur
- Daniel Muñoz – Director de Contraloría P.A. Fontur
- Adriana Gómez - Profesional Sénior Infraestructura P.A. Fontur
- María Victoria Florez – Profesional Sénior Infraestructura P.A. Fontur
- Jesus Balaguera – Profesional Sénior P.A. Fontur
- Alba Rocío Parra Vera – Profesional Jurídico Sénior Fontur

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

2. Delegados de la Procuraduría General de la Nación

- Marlen Escudero. Profesional.
- Tomas White. Profesional.
- Roberto Brochero Montera. Profesional.

3. Presentación de proponentes asistentes

De acuerdo con el listado de asistencia los proponentes asistentes son:

- Consorcio Estrategia. Julian Alvarez.
- Ortiz Construcciones. Diego Beltran.
- Consorcio Obras Convenciones. Ricardo Herrera.
- Consorcio Estructura Neomundo. Edwin Torrado.
- Consorcio Fawcett - Assignia. Alejandro Rubiano.

4. Respuesta observación proponente CONSORCIO OBRAS CONVENCIONES

En la audiencia se indica que el 10 de diciembre de 2015 a las 6:27 pm, se presentó observación extemporánea por parte del proponente CONSORCIO OBRAS CONVENCIONES, por lo tanto en cumplimiento del principio de transparencia y deber de selección objetiva en la presente audiencia se emite respuesta en los siguientes términos:

Observación a la propuesta de Consorcio Fawcett Assignia

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

PROPONENTE FAWCETT - ASSIGNIA

3.6 PROFESIONALES A PRESENTAR EN LA PROPUESTA

Proponente	Cargo	Documentación	Verificación
CONSORCIO FAWCETT - ASSIGNIA (Cadena Fawcett 50% y Assignia Infraestructuras S.A Sucursal Colombia 50%)	Director de Obra	<p>Nombre: Willington Alejandro Rubiano Velandia.</p> <p>Experiencia General: Título profesional: Ingeniero Civil. CUMPLE. Matrícula Profesional: No. 25202-80986 CND Expedida 18/05/2000, experiencia mayor a 10 años. CUMPLE. Posgrado: Especialista en Gerencia de proyectos de Ingeniería. CUMPLE.</p> <p>Experiencia Específica: CONTRATO 1. A folio 298 presenta una certificación del SGC ARQUITECTOS SAS, sobre el contrato cuyo objeto es "Construcción del centro de logística y distribución de NALSANI S.A.S. ubicada en el lote Corinto 4 avenida troncal occidental 159 del parque industrial El portal, Mosquera Cundinamarca". Por un valor \$ 39.940.328.349, que corresponde a 67.752,89 SMMLV. Cargo desempeñado: Director de obra. CUMPLE.</p> <p>CONTRATO 2. A folio 299 presenta una certificación del SGC ARQUITECTOS SAS, sobre el contrato cuyo objeto es "Construcción del nuevo centro de distribución CEDI INCA". Por un valor \$ 12.898.585.292, que corresponde a 25.045,80 SMMLV. Cargo desempeñado: Director de obra. CUMPLE.</p> <p>A partir de la información contenida en los contratos presentados por el</p>	CUMPLE

		<p>proponente se tiene lo siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contrato 1 tuvo un valor de \$ 39.940.328.349,00 • El contrato 2 tuvo un valor de \$ 12.898.585.292,00 • La sumatoria total de los contratos presentados es igual a \$ 52.838.913.641,00, que corresponde a 92.798,69 SMMLV. <p>La sumatoria de los contratos presentados debe ser mayor o igual al 80% del presupuesto oficial, entonces:</p> <p>$60.450,81 \text{ SMMLV} * 80\% = 48.360,65 \text{ SMMLV}$ menor a \$ 92.798,69 por lo tanto CUMPLE.</p> <p>De acuerdo al numeral 3.6 PROFESIONALES A PRESENTAR EN LA PROPUESTA. CUMPLE.</p>	
--	--	--	--

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

El profesional Ingeniero civil **WILLINGTON ALEJANDRO RUBIANO VELANDIA** calificado por la entidad como CUMPLE, teniendo en cuenta la información presentada por el proponente en su propuesta.

Revisada la hoja de vida del ingeniero, su historia laboral y las pruebas obtenidas por nosotros, se encuentra que la información recaudada no coincide con la relacionada y certificada por el proponente en su oferta.

Presentamos a continuación un cuadro resumen donde se muestra la experiencia realmente ejecutada por el mencionado ingeniero, y adjuntamos las certificaciones expedidas por las empresas contratistas:

EMPRESA	CARGO	OBRA	FECHA		NOTA
			DESDE	HASTA	
CASTRO TOHERASSI	DIRECTOR DE OBRA	CONSTRUCCION PLACA DE CONCRETO PARA TALLERES TEMPORALES DE MANTTO EN LA MINA CALENTURITAS	14-abr-10	31-oct-11	SE ADJUNTA CERTIFICACION
BALSTINGMAR	COORDINADOR DE OBRA	SIN DESCRIPCION	01-ene-12	02-jul-13	SE ADJUNTA HV Y CERTIFICACION
CALCULO & CONSTRUCCIONES	DIRECTOR DE OBRA	CONSTRUCCION VIVIENDA VIP TIROL II MACROPROYECTO PAJARITO	09-sep-13	05-feb-14	SE ADJUNTA CERTIFICACION

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

Como se ve en lo aportado el profesional nunca estuvo en las obras relacionadas por el proponente. Tal como se aprecia en las certificaciones que aportamos, certificaciones que nos allegaron, las obtuvimos posterior al informe de evaluación de ofertas presentado por FONTUR y al plazo dispuesto en el cronograma para hacer observaciones, pero dada la gravedad al verificar la no veracidad de la información de la propuesta, es nuestro deber hacerlas conocer a la entidad a fin de que se apliquen las causales de rechazo respectivas, previstas en el pliego de condiciones.

Así las cosas, solicitamos a la entidad aplicar el numeral 4.3 (adenda 3) Causales de rechazo de ofertas literal p "cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz" y el numeral 3.6 de los términos de referencia "profesionales a presentar en la propuesta" pagina 49 que dice: "En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta"

En respuesta a esta observación la Directora Juridica del P.A. Fontur, señala, que con base en la observación presentada la información allegada en la propuesta y la presentada con la observación fue validada de manera telefónica con las empresa SGC Arquitectos S.A.S., Castro Tcherassi, Blastigmar, Cálculo y Construcciones S.A., quienes ratificaran su condición de contratantes y por tanto las certificaciones fueron validadas. Por otra parte, en las certificaciones no se observa dedicación exclusiva o una estipulación que permita concluir una

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

relación de exclusividad, los directores de obra tiene una dedicación, usualmente, del 50% lo que permite ejecutar proyectos de manera simultánea, es decir que no se encuentra evidencia de falta de veracidad, por lo tanto la observación no es procedente.

Interviene el proponente Consorcio Obras Convenciones, indicando que existe traslape de tiempo, que el profesional se evidencia que trabajo en otras empresas, que hay inexactitud de la información por lo tanto la propuesta debe rechazada, señala que no consideran la habilitación de los proponentes en la parte financiera. Solicita a los delegados de la Procuraduría General de la Nación que se encuentran presentes en la audiencia, pronunciamiento frente a este tema. En respuesta a esta observación los delegados de la Procuraduría General de la Nación, señalan que éste órgano de control no coadministra, y que en la vigilancia de este proceso de contratación, la entidad que lidera el proceso no puede asumir funciones que no le corresponde, si se considera la falta de veracidad de un documento puede acudir a la autoridad competente.

El Consorcio Obras Convenciones solicita que para futuros procesos se solicite la presentación de la propuesta económica en sobre sellado y aparte y que se requiera formalmente a las empresas contratantes los contratos que demuestren la vinculación del profesional propuesto como Director de Obra por el Consorcio Fawcett Assignia y de otra parte allega en audiencia documento que contiene reporte de pago de pago de aportes de seguridad social del señor Wilinton Alejandro Rubiano.

Por otra parte interviene el proponente Consorcio Estructura Neomundo, que solicita se explique porque se emitió Adenda 8, y para tal efecto recomienda que en los procesos de contratación para evitar dificultades con la aplicación de la TRM para la evaluación económica, la propuesta sea presentada en sobre económico.

5. Suspensión audiencia.

La Directora Jurídica del P.A. Fontur, señala al proponente Consorcio Obras Convenciones que dentro del proceso de contratación se estableció un término para acceder a la revisión de las propuestas y la presentación de observaciones dentro del cual estaban a disposición de los oferentes, la propuesta del Consorcio Fawcett Assignia para la presentación de observaciones y que esta etapa se culminó, no obstante en cumplimiento del principio de transparencia y deber de selección objetiva se procederá a revisar la observación que se realiza en la presente audiencia, por lo cual se suspende por un término de 30 minutos.

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

6. Reanudación – Suspensión de la audiencia el 11 de diciembre de 2015.

La Directora Jurídica, en relación a la Adenda que se expidió el 9 de diciembre de 2015, precisa que este documento se expidió con el único objetivo que el Comité Evaluador, pudiera tener el tiempo suficiente para analizar las observaciones, en ningún caso está adenda se expidió con el ánimo de favorecer o desfavorecer a ningún proponente, y que obedeció solo a unas observaciones que debían ser analizadas, y que requirieron un tiempo adicional, observaciones que versaban sobre la verificación financiera de varios proponentes y un observación relacionada con la verificación de no cliente. Se recuerda que no es la primera vez que se emite adenda, cada una se ha realizado con la debida justificación y varias han modificado el cronograma.

En relación a la observación que se presenta la propuesta económica en sobre sellado, y aparte, durante el curso de esta invitación, se concedió un término amplio y suficiente para que se presentara las observaciones y sugerencias a la entidad, en este proceso se estableció que las propuestas económicas deben ser de público conocimiento al momento del cierre y se indica que se tendrá en cuenta su observación para los futuros procesos de contratación.

Frente a la observación de la verificación del formulario de no cliente, se indica que la evaluación es absolutamente estricta a los términos de la invitación, para el caso del proponente Consorcio Acciona – Ottac, se manifiesta que en la subsanación el proponente explico los motivos por los cuales no podía allegar la certificación que solicitó el fondo, debido a que es una sociedad que cotiza sus acciones en la bolsa de valores de España, por lo tanto expedir una certificación de composición accionaria de segundo nivel, cuando cada día cambia, no es posible, que para tal efecto remitió un link de la bolsa de valores de España, donde se puede verificar la composición accionaria, y en la etapa de verificación de subsanables, la Oficina de Cumplimiento que es una oficina independiente y que depende directamente de la Junta Directiva de fiduciaria, al hacer la verificación por error involuntario no tuvo en cuenta este link, por lo tanto con base en la observación, se procedió a la validación de la información en este link, teniendo en cuenta que esta información fue remitida en termino de subsanables.

A continuación se da el uso de la palabra a la Dra. Maria Claudia Mora, Directora de Negocios Especiales de Fontur, quien está a cargo de la evaluación financiera, y frente a las observaciones financieras, señala, en los casos de los proponentes extranjeros, la evaluación financiera fue revisada nuevamente de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación que señalan: Si se trata de proponente

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

extranjero y cuenta con sucursal en Colombia, los estados financieros que se citan en este numeral deben corresponder al estado financiero consolidado de la matriz para acreditar condiciones financieras como grupo. En el evento que el proponente extranjero no tenga sucursal en Colombia deberá allegar sus estados financieros comparativos de la últimas dos vigencias fiscales, de conformidad con la Legislación aplicable en su país de Origen. Explica que en la primera evaluación, se revisó que los documentos estuvieran firmados por el representante legal de la sucursal y la información proviene de la matriz, y revisada los documentos subsanables y las observaciones y debidamente justificada con la normatividad extranjera, se revisó que han cumplido debido a que los documentos han sido remitido conforme los términos de la invitación.

Frente a la observación del Director de Obra señor Wilinton Alejandro Rubiano, se indica que es señor se encuentra en audiencia, se le da el uso de la palabra para que se exprese sobre la observaciones planteada, en uso de la palabra el señor señala, que su hoja de vida está colgada en internet para público conocimiento y que allego las certificaciones correspondientes a la experiencia solicitada en el procesos de contratación, y que efectivamente el porcentaje de dedicación en esos contrato no es del 100%, en algunos era parcial, conforme los comité de obra.

El P.A. FONTUR, de acuerdo con las observaciones realizadas en la audiencia, procede a suspender la audiencia, hasta el día martes a las 9:00 am, para proceder a realizar la verificación solicitando copia de los contratos o documentos jurídicos (contrato u orden de trabajo, u orden de servicio), a las entidades señaladas en la observación como las que se encuentran en las certificaciones de la propuesta, con relación al profesional Willinton Alejandro Rubiano.

Se precisa que el martes 15 de diciembre de 2015, a las 9:00 a.m., se reanudará la audiencia contestando la observación que se encuentra pendiente, y que solo corresponde a la experiencia del Director de Obra del Consorcio Fawcett –Assignia y no se recibirán observaciones adicionales y se procederá con la calificación de la propuesta económica y evaluación final. De igual forma se indica que la TRM para la calificación de la propuesta económica es la de la fecha de la presenta audiencia, es decir, 11 de diciembre de 2015, la cual es \$3259,56.

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

7. Reanudación de la Audiencia

El martes 15 de diciembre de 2015, se procedió a reanudar la audiencia, aclarando que por motivos de logística sólo fue posible realizarlo a las 02:00 p.m., lo que fue informado mediante aviso debidamente publicado, la Directora Jurídica del P.A. Fontur, señala que en cumplimiento del principio de transparencia y deber de selección objetiva, el día viernes 11 de diciembre de 2015, se solicitó copia del contrato o documento jurídico que permita verificar la experiencia desarrollada por el señor Willinton Alejandro Rubiano Velandia con las empresas Blastigmar, Cálculo y Construcciones S.A., Castro Tcherassi, SGC Arquitectos SAS.

Se informa que no se recibió respuesta de la empresa Cálculo y Construcciones S.A, y de acuerdo a la verificación realizada con respecto a la experiencia del Director de Obra del CONSORCIO FAWCCET – ASSIGNIA, el comité de evaluación técnica concluyó lo siguiente:
Información aportada:

- Castro Tcherassi, remitió acta de recibo final correspondiente a la construcción de la placa de concreto para los talleres temporales de mantenimiento en la mina de calenturitas, adicionalmente allegó la liquidación del contrato de trabajo del señor Willington Alejandro Rubiano Velandia, en el cual se demuestra que laboró con la empresa desde el 14 de Abril del 2010 hasta el 31 de Octubre del 2011, y que de acuerdo a la cláusula primera se evidencia la exclusividad de su servicio como empleado de la empresa.
- Blastigmar, remitió certificación en donde relaciona los periodos laborales en los que estuvo vinculado el Ingeniero Willington Alejandro Rubiano con la empresa. Estos periodos son:
 - 10 de Enero de 2012 - 10 de Octubre de 2012; Tipo de Contrato Obra o Labor.
 - 11 de Octubre de 2012 – 2 de Noviembre de 2012; Tipo contrato Obra labor.
 - 28 de Noviembre 2012 – 28 de Febrero 2013; Tipo contrato término fijo.
 - 8 de Marzo 2013 – 2 de Julio 2013; tipo contrato término fijo.

En esta certificación, no se evidencia exclusividad o porcentaje de dedicación con la empresa por parte del Ingeniero.

Comparación:

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

Revisando las certificaciones allegadas por el proponente Fawcett – Assignia, concluimos lo siguiente:

- Sobre la certificación 1, cuyo objeto es Construcción del Centro de Logística y Distribución de Nalsani SAS, en Mosquera Cundinamarca, periodo laboral: 7 de Agosto 2012 – 4 Diciembre 2013:
 - a) Se observa que dicha certificación no se cruza en tiempo con la certificación de Castro Tcherassi, la cual es el único de los soportes en donde se manifiesta exclusividad.
 - b) Se observa que dicha certificación se cruza con el tiempo laborado en Blastingmar, en el periodo 07 de agosto de 2012 al 02 de julio de 2013, (cerca de 11 meses), sin embargo, en esta última no se evidencia el porcentaje de dedicación y tampoco que el contrato con el ingeniero propuesto como director de obra sea de exclusividad con la empresa.

Por lo anterior, la certificación No 1: CUMPLE.

- Para el caso de la certificación 2, cuyo objeto es Construcción del Nuevo Centro de Distribución - CEDI INCA, periodo laboral 08 de Septiembre 2008 – 30 de Junio 2010:
 - a) Se observa que esta certificación se cruza con la certificación aportada por Castro Tcherassi en el periodo 14 abril 2010 – 30 junio de 2010, (cerca de 2.5 meses), sin embargo, este comité no está en la capacidad de asegurar que el ingeniero incumplió su compromiso de exclusividad con la empresa en cuestión.
 - b) Se observa que esta certificación no se cruza en tiempo con la documentación allegada por Blastingmar.

Por lo anterior, la certificación No 2: CUMPLE.

Adicionalmente, adjuntamos correo electrónico enviado el día viernes 11 de Diciembre de 2015, por parte de la empresa SGC Arquitectos SAS, en donde manifiesta que Ingeniero Willington Alejandro Rubiano, se desempeñó como Director de Obra en los proyectos relacionados en las certificaciones incluidas en la propuesta. Por lo anteriormente expuesto, el comité técnico evaluador considera que la información presentada por el oferente CONSORCIO FAWCCET – ASSIGNIA se ajusta a lo requerido en las condiciones particulares del proceso FNT-059-2015.

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

De conformidad con las validaciones realizadas, relacionadas con las certificaciones allegadas en la propuesta por el proponente CONSORCIO FAWCCET – ASSIGNIA y las allegadas en la observación, el P.A. FONTUR no posee argumentos que permitan evidenciar falta veracidad de la información suministrada. Por otra parte, si bien en el contrato de Castro Tcherassi, evidencia exclusividad, el P.A. Fontur no podría indicar si existe un incumplimiento de obligación laboral, teniendo en cuenta que no es la autoridad competente para determinarlo y el presente proceso de contratación no es el procedimiento e instancia legal para decretarlo. Por lo anterior, la propuesta del CONSORCIO FAWCCET – ASSIGNIA, continúa habilitada.

El proponente Consorcio Obras Convenciones, nuevamente interviene, señala que en las solicitudes no se indicó que se informara sobre la exclusividad o no del profesional a las empresas, señala que Castro Tcherassi en valor agregado certificó que el ingeniero Willinton Alejandro Rubiano Velandia, trabajo al 100% con ellos, señala que evidentemente hay un cruce de información, solicita nuevamente validar la hoja de vida del ingeniero, y señala que el pliego indica que cuando Fontur corrobore que la información suministrada por el proponente no es veraz, y que se dará prevalencia al principio de la buena fe, con los documentos que se alleguen para desvirtuar esta condición y con los documentos allegados evidencian que el proponente consorcio Fawccet – Assignia carecen de veracidad, señala que no es coherente que Fontur señale que no es la autoridad competente para determinar si un documento no es veraz, reitera que el pliego señala que cuando la información sea inexacta la propuesta será descalificada.

Interviene el proponente Consorcio Fawccet – Assignia, solicitando al P.A. Fontur continuar con la audiencia, señalando que la entidad leyó las respuesta a la observación, indica que el proponente Consorcio Obras Convenciones cambia los términos de la invitación, por cuanto los pliegos señalan que para el Director de Obra en ninguna parte de los pliegos ni de las adenda, se indica el tema de la exclusividad, señala que en este proyecto el Director tiene una dedicación del 50%, por lo tanto el profesional puede tener tiempos compartidos en diferentes obras, y la entidad verifico y corroboró que la información es veraz, señala que el proponente Consorcio Obras Convenciones con las observaciones desconoce el principio de economía que está estipulado en el Manual de Contratación.

Interviene el proponente Consorcio Estructura Neomundo, solicita tener acceso a las solicitudes realizadas en relación a los contratos, en audiencia la Directora Jurídica del P.A. Fontur, en atención a la solicitud remite los documentos solicitados al proponente.

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

A continuación la Directora Jurídica del P.A. Fontur, lee a un aparte de la observación del Consorcio Obras Convenciones que señala: “(...) como se ve en lo aportado por el profesional nunca estuvo en las obras relacionadas por el proponente”, y manifiesta que la observación presentada por Consorcio Obras Convenciones se refiere a que el señor Willinton Alejandro Rubiano Velandia no participo en la ejecución de esos contrato, en atención a esta observación, procedió a solicitar el documento Jurídico (contrato orden de trabajo u orden de servicios), por el cual se vinculada al señor en los proyectos certificados, por cuanto es a través de este documento y no otro que se pacta la exclusividad, y conforme lo establece el artículo 26 del código sustantivo del trabajo, se establece que salvo que se pacte en el contrato exclusividad, las empresas no puede limitar la capacidad del trabajador para que pueda adelantar otras actividades, se precisa que es en virtud del principio de la buena fe, que el P.A. FONTUR no considerar no veraz la información allegada en la propuesta, porque de conformidad con las solicitudes se corroboró la información presentada. Por otra parte, el P.A. Fontur no es juez de la república, para determinar la falsedad de un documento, por lo tanto se ratifica la evaluación técnica realizada.

Lectura de la Metodología y Evaluación Económica de la Oferta de acuerdo a los términos establecidos por la invitación.

En cumplimiento del principio de transparencia se procede a leer el numeral 4.2. PROPUESTA ECONÓMICA Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN (900 PUNTOS).

Se el proponente Consorcio Acciona - Otacc no allegó el Formulario AIU (Anexo No. 11), por lo tanto no cumple y la propuesta es rechazada, luego no se continua con la revisión.

A continuación, se procede a la lectura de los valores de la propuesta económica física allegada en la oferta:

Valor del presupuesto oficial de la invitación: \$38.951.479.267

Valores iniciales de las propuestas:

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

No.	PROponentes	VALOR PROPUESTA ECONOMICA FISICA
1	CONSORCIO ESTRATEGIA NEOMUNDO	\$38.005.008.501
2	CONSORCIO ESTRUCTURA NEOMUNDO	\$38.277.855.771
3	CONSORCIO CENTRO NEOMUNDO	\$38.748.612.535
4	CONSORCIO OBRAS CONVENCIONES	\$38.359.257.690,23
5	CONSORCIO NEVA	\$38.275.867.747
6	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	\$38.113.246.944
7	CONSORCIO FAWCETT - ASIGNIA	\$38.362.977.332

Se indica que el P.A. Fontur, procedió a realizar la verificación matemática, actividades, unidades y cantidades y se concluye que todas las propuestas están habilitadas.

De acuerdo con lo anterior, se estableció que el valor de las propuestas económicas se encuentran dentro de presupuesto oficial.

A continuación se procede a la verificación y establecimiento de la propuesta corregida:

No.	PROponentes	VALOR PROPUESTA ECONOMICA CORREGIDA
1	CONSORCIO ESTRATEGIA NEOMUNDO	\$38.005.008.501
2	CONSORCIO ESTRUCTURA NEOMUNDO	\$38.277.855.771
3	CONSORCIO CENTRO NEOMUNDO	\$38.748.612.788
4	CONSORCIO OBRAS CONVENCIONES	\$38.359.257.691
5	CONSORCIO NEVA	\$38.275.867.747
6	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	\$38.113.247.383
	CONSORCIO FAWCETT - ASIGNIA	\$38.362.977.332

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

Verificación del Formulario AIU.

Se informa que se verificó lo establecido en el numeral 6.6.1. Dentro del cálculo del AIU el proponente en el capítulo de administración debe considerar el costo y el tiempo de dedicación del PERSONAL MINIMO REQUERIDO, sin perjuicio de aportar los profesionales y técnicos que el desarrollo de las obras requiera. Dentro del cálculo de su propuesta el proponente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos. De igual forma, en la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidos, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada”

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Formulario AIU, así: “Nota: Discriminar los porcentajes de administración. * Detallar todo el personal requerido (no solo el habilitante) de lo contrario será causal de rechazo”.

Se indica que en cada propuesta se verifico el personas y la dedicación mínima para todo el personal ofrecido, se indica que el proceso de contratación no indica un formato para tal efecto, cada proponente lo podría presentar como considerara, algunos lo colocaran en otro anexo, otros lo colocaran dentro del formulario, y otros lo reflejaron en tiempo, dando cumplimiento a la condición mínima solicitada, lo cual se considera válido, luego de la verificación realizada la totalidad de proponentes habilitados cumple con el Formulario AIU:

No.	PROponentES	FORMULARIO AIU
1	CONSORCIO ESTRATEGIA NEOMUNDO	Cumple
2	CONSORCIO ESTRUCTURA NEOMUNDO	Cumple
3	CONSORCIO CENTRO NEOMUNDO	Cumple
4	CONSORCIO OBRAS CONVENCIONES	Cumple
5	CONSORCIO NEVA	Cumple
6	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Cumple
7	CONSORCIO FAWCETT - ASSIGNIA	Cumple

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

Interviene el proponente Consorcio Estructura Neomundo, solicita que se verifique 5 aspectos a revisar: 1. Cantidad de profesionales, 2. El porcentaje dedicación de cada uno de los profesionales, 3. Duración que no fuera mínimo a los 24 meses, 4. Costo de esos profesionales, y 5. Porcentaje de incidencia en el AIU., lo cual debe verse reflejada en la propuesta económica. Solicita al fondo que se le informe si se revisó esta información, frente a lo cual el Evaluador Técnico ratifica que se verificó, se informa que la propuesta económica y el formulario AIU se conocen desde el acta de cierre y entrega de propuestas, que los proponentes contaron con el término de traslado para presentar observaciones a estos documentos, Anexo 10 y Anexo 11, que no obstante que el término para presentar observaciones se ha cumplido, el P.A. Fontur, se concede un término de 5 minutos para verificar las propuestas en estos anexos.

Cumplido el plazo otorgado, el Consorcio Obras convenciones, solicita se revisen los formularios AIU por cuanto la información contenida en ellos no cumple las condiciones de la invitación.

8. Suspensión audiencia

La Directora Jurídica del P.A. Fontur, señala al proponente Consorcio Obras Convenciones que dentro del proceso de contratación se estableció un término para acceder a la revisión de las propuestas y la presentación de observaciones dentro del cual estaban a disposición de los oferentes los formularios AIU no obstante en cumplimiento del principio de transparencia y deber de selección objetiva se procederá a revisar la observación que se realiza en la presente audiencia, por lo cual se suspende por un término de 20 minutos.

9. Reanudación Audiencia

De acuerdo con la información, el Evaluador Técnico señala que los términos de la invitación, en el numeral 6.6.1. Personal mínimo requerido, del cual el proponente hace alusión, señala que el proponente debe contemplar el costo y el tiempo del personal mínimo requerido y el que se considere para adelantar los trabajos, se ratifica que todos los proponente habilitados tuvieron en cuenta el persona y el tiempo dedicación exigido, se indica que cada proponente era autónomo para el suministro de esta información, por lo tanto las propuestas se encuentran habilitadas.

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

Verificación de la TRM

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.2., se procedió a consultar la página web del Banco de la República, en la cual se indica que la Tasa Representativa del Mercado para el día 11 de diciembre de 2015, es:

TRM del día Viernes 11 de Diciembre de 2015: \$ 3259,56 pesos colombianos por dólar estadounidense

A continuación se procede a escoger el método de calificación de la propuesta económica ellas teniendo en cuenta los primeros dos decimales de la TRM vigente señalada por el Banco de la República, a la fecha de la Audiencia de Calificación de la Propuesta Económica. Evaluación Final y se aplicará la fórmula de acuerdo a los rangos contenidos en la siguiente tabla.

RANGO (Inclusive)	Número	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmetica
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmetica alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geometrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmetica baja

Media Geométrica con presupuesto oficial

$$G = \sqrt[m+n]{PO_1 \times PO_2 \times PO_3 \times \dots \times PO_N \times V_1 \times V_2 \times V_3 \times \dots \times V_N}$$

Donde:

- G = Media geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial del proceso.
 PO_{1, 2, 3...N} = Valor del presupuesto oficial. (Se incluye una vez por cada 3 ofertas Habilitadas)
 V_{1, 2, 3...N} = Valor Total de las ofertas Habilitadas.
 m = número de veces que se incluye el Po.

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

n = Número de propuestas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Geométrica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{G - V_N}{G} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(G - V_N)}{G} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

C = Calificación.
P = Puntaje Máximo.
V_N = Valor de la oferta en evaluación.
G = Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.

Interviene el proponente Consorcio Estructura Neomundo, indicando que deja constancia mediante documento radicado en el P.A. Fontur, que se incorpora a la presenta acta.

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

EVALUACION ECONÓMICA

FÓRMULA 3: MEDIA GEOMÉTRICA

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 38.951.479.267,00
---------------------	----------------------

MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 38.448.120.239,63
------------------	----------------------

DIFERENCIA MINIMA POSITIVA MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 85.142.907,63
--	------------------

N	7
M	2

VALOR OFERTA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 38.362.977.332,00
--	----------------------

CALIFICACIÓN MÁXIMA	900
---------------------	-----

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

	PROPONENTE	VALOR OFERTA	% PPTO OFICIAL	CONDICIÓN	DIFERENCIA MEDIA GEOMÉTRICA	% MEDIA GEOMÉTRICA	CALIFICACION
1	CONSORCIO ESTRATEGIA NEOMUNDO	\$ 38.005.008.501,00	97,57%	CUMPLE	\$ 443.111.738,63	98,85%	889,6275666
2	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	\$ 38.113.247.383,00	97,85%	CUMPLE	\$ 334.872.856,63	99,13%	892,1612404
3	CONSORCIO NEVA	\$ 38.275.867.747,00	98,27%	CUMPLE	\$ 172.252.492,63	99,55%	895,967885
4	CONSORCIO ESTRUCTURA NEOMUNDO	\$ 38.277.855.771,00	98,27%	CUMPLE	\$ 170.264.468,63	99,56%	896,014421
5	CONSORCIO OBRAS CONVENCIONES	\$ 38.359.257.691,00	98,48%	CUMPLE	\$ 88.862.548,63	99,77%	897,9198907
6	CONSORCIO FAWCETT - ASIGNIA	\$ 38.362.977.332,00	98,49%	CUMPLE	\$ 85.142.907,63	99,78%	900
7	CONSORCIO CENTRO NEOMUNDO	\$ 38.748.612.788,00	99,48%	CUMPLE	\$ -300.492.548,37	100,78%	885,9320408
	PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 38.951.479.267,00					
	PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 38.951.479.267,00					

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

Evaluación final

No	Proponentes	VALOR PROPUESTA ECONOMICA CORREGIDA	VALOR PROPUESTA ECONOMICA IMPRESA	DIFERENCIA	Verificación Formato AIU	Apoyo Al Personal Nacional	propuesta económica	Puntaje Total
1	CONSORCIO FAWCETT - ASSIGNIA	\$ 38.362.977.332,00	\$ 38.362.977.332,00	-	SI	100	900	1000,0000000
2	CONSORCIO OBRAS CONVENCIONES	\$ 38.359.257.691,00	\$ 38.359.257.690,23	0,77	SI	100	897,9198907	997,9198907
3	CONSORCIO ESTRUCTURA NEOMUNDO	\$ 38.277.855.771,00	\$ 38.277.855.771,00	-	SI	100	896,014421	996,0144210
4	CONSORCIO NEVA	\$ 38.275.867.747,00	\$ 38.275.867.747,00	-	SI	100	895,967885	995,9678850
5	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	\$ 38.113.247.383,00	\$ 38.113.246.944,00	439,00	SI	100	892,1612404	992,1612404
6	CONSORCIO ESTRATEGIA NEOMUNDO	\$ 38.005.008.501,00	\$ 38.005.008.501,00	-	SI	100	889,6275666	989,6275666
7	CONSORCIO CENTRO NEOMUNDO	\$ 38.748.612.788,00	\$ 38.748.612.535,00	253,00	SI	100	885,9320408	985,9320408

Una vez realizado el proceso de evaluación los proponentes asistentes no presentan observación.

De acuerdo con el valor de la propuesta corregida, del proponente CONSORCIO FAWCETT - ASSIGNIA. Obtiene el mayor puntaje, de 1000 puntos.

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

Leída y aprobada la presente acta por todos los presentes, y para constancia de lo anterior, se firma por los participantes.

Original firmado
Ferney Camacho
Gerente de Infraestructura P.A. Fontur

Original firmado
Mauricio Muskus
Director Proyectos Infraestructura P.A. Fontur.

Original firmado
Paola Santos Villanueva
Directora Jurídica P.A. Fontur.

Original firmado
Juan Carlos Rodriguez
Director de Infraestructura P.A. Fontur

Original firmado
Maria Claudia Mora
Directora de Negocios Especiales P.A. Fontur

Original firmado
Daniel Muñoz
Director de Contraloría P.A. Fontur

Original firmado
Adriana Gómez
Profesional Sénior Infraestructura P.A. Fontur

Original firmado
Jesus Balaguera
Profesional Sénior P.A. Fontur

Original firmado
Alba Rocío Parra Vera
Profesional Jurídico Sénior Fontur

Original firmado
María Victoria Florez
Profesional Sénior de Infraestructura P.A. Fontur